



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2023-MDP/A

Perene, 11 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

VISTO:

A celebrarse los XXXVI Aniversario del Distrito de Perené, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, consujeccion al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, (...) y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencias del Concejo Municipal;

Que, el próximo 02 de septiembre se conmemora el XXXVII ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE PERENÉ, y en vista de la celebración de este magno acontecimiento, es de incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los hechos históricos de nuestro distrito, fomentando la realización de actividades simbólicas tradicionales, como el embanderamiento de todos los inmuebles en el Distrito de Perené;

Estando a lo expuesto, y uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el **EMBANDERAMIENTO GENERAL EN TODO LOS INMUEBLES** del Distrito de Perené "Capital de la Nación Asháninka", desde el **martes 15 de agosto de 2023 hasta el 05 de setiembre de 2023**, a conmemorarse el 02 de setiembre del presente año, el **TRIGESIMO SEPTIMO ANIVERSARIO - 37 AÑOS DEL DISTRITO DE PERENE**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR a los vecinos del distrito para que efectúen la limpieza y pintado de las fachadas de los predios, para su mejor presentación y ornato general de la ciudad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Gerente Municipal, Sub Gerencia de Tecnología de la Información y a la Unidad de Imagen Institucional el estricto cumplimiento del Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

JORDAN P. SORIA RUNACHAGUA
ALCALDE

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"